

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****84****CAMARMA DE ESTERUELAS****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación de crédito número 19/2025, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del presupuesto vigente no comprometidos, por acuerdo del Pleno ordinario, de 30 de septiembre de 2025, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS DEFINITIVOS	MODIFICACIÓN	CRÉDITOS FINALES (*)
TOTAL CAPÍTULO 2	16.000,00	17.230,99	33.230,99

BAJAS EN APLICACIONES DE GASTOS

DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS INICIALES	MODIFICACIÓN	CRÉDITOS FINALES (*)
TOTAL CAPÍTULO 6	117.422,19	-17.230,99	100.191,20

* Se hace alusión a los créditos definitivos en el momento de elaboración del presente documento, estos, los créditos iniciales más las modificaciones realizadas (al alza o a la baja).

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Camarma de Esteruelas, a 6 de noviembre de 2025.—La alcaldesa-presidenta, Ana Victoria Cruz Martín.

(03/18.369/25)

